

exp. 15650

Fco: P/H
Gonzalez y Urdaneta
26-10-94

15:00
archivo
el
22-11-94

Prof. Ponce
22-11-94
17

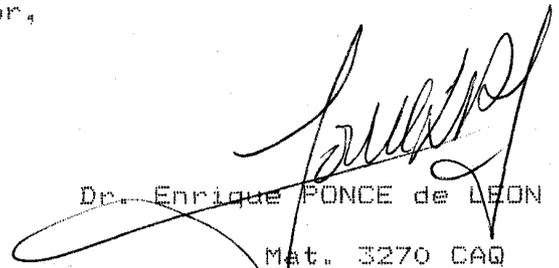
SEÑOR SUPERINTENDEENTE DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO JURIDICO

Yo, JAIME VICENTE PEREZ, en mi calidad de Gerente, como tal representante legal de la Compañía "EDITORIAL ECUA-LIBRO CIA. LTDA.", remito a la Superintendencia de su digno cargo copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones de 25 de Julio de 1994, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Septiembre del propio año, por el señor don Fernando Manrique Acevedo a favor del nuevo socio señor don José Fernández Crespo.

De este modo, Usted se dignará ordenar se agregue el citado instrumento al Expediente de la Compañía.

Del señor Superintendente, con las mayores atenciones,

Por el señor don Jaime Vicente Pérez, y como su Abogado Patrocinador,



Dr. Enrique PONCE de LEON ROMAN

Mat. 3270 CAQ

ESTUDIO JURIDICO

"ENRIQUE PONCE Y CARBO"

OFICINA DE REGISTRO
OCT 26 1994
SECCION ARCEBITO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA



1	
2	DEL
3	CANTON QUITO
4
5	CESION DE PARTICIPACIONES En la ciudad de San
6	DE LA CIA."EDITORIAL ECUALI- Francisco de Quito,
7	BRO CIA. LTDA." capital de la Repu-
8	OTORGADA POR blica del Ecuador,
9	EL SR. FERNANDO MANRIQUE ACE hoy dia veinticinco-
10	VEDO de Julio - de
11	A FAVOR DE mil novecientos no-
12	EL SR. JOSE FERNANDO CRESPO venta y cuatro, ante
13	CUANTIA: \$9!000,000,00 mi, el Notario Vigé-
14	simo Noveno del can
15	tón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, compa-
16	recen:El señor Fernando Manrique Morales, casado, en
17	su calidad de apoderado del señor Fernando Manrique
18	Acevedo y de su cónyuge Martha Morales de Manri-
19	que, según consta del respectivo documento habili-
20	tante que se agrega y, el señor José Fernandez
21	Crespo, casado, por sus propios derechos Los compa-
22	recientes son mayores de edad, de nacionalidad
23	peruana el primero y el segundo de nacionalidad
24	argentina, domiciliados en la ciudad de Lima-Perú
25	el primero y el segundo en Argentina-Buenos Aires y
26	de paso por esta ciudad de Quito, hábiles para con-
27	tratar y poder obligarse a quienes de conocer doy
28	fe y dicen que eleve a escritura pública la - -

minuta que me entregan cuyo tenor literal y que trans-

1
cribo es el siguiente:SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a
2
escritura pública la siguiente transferencia de parti-
3
cipaciones en la Compañía de Responsabilidad Limitada
4
"EDITORIAL ECUA-LIBRO CIA. LTDA." que el señor Socio
5
don Fernando Manrique Acevedo , legalmente representa-
6
do por el señor don Fernando Manrique Morales, tal
7
como aparece del Poder que se agrega, hace a favor del
8
señor don José Fernandez Crespo.-Comparece también la
9
señora Martha Morales ,autorizando a su cónyuge Fer-
10
nando Manrique la cesión que realiza en este acto.-A N
11
T E C E D E N T E S.- UNO.- Por escritura pública
12
otorgada ante el Notario Primero de Quito, Doctor
13
Jorge Machado Cevallos , el tres de septiembre de mil
14
novecientos ochenta y dos, e inscrita el ocho de no-
15
viembre del propio año. se constituyó la Compañía
16
"EDITORIAL ECUA-LIBRO CIA. LTDA.", con un capital de
17
ochocientos mil sucres , dividido en ochocientas par-
18
ticipaciones de un mil sucres cada una, de las cuales
19
setecientos veinte mil sucres , fueron suscritas y
20
pagadas por el señor don Fernando Manrique Acevedo.-
21
DOS .- Mediante escritura pública otorgada ante el
22
Notario Vigésimo Octavo de Quinto, Doctor Juan del Pozo
23
Castrillón, el dieciseis de febrero de mil novecientos
24
ochenta y nueve, e inscrita primero de junio del
25
mismo año, la Compañía "EDITORIAL ECUA-LIBRO CIA. LTD-
26
A.", aumento su capital social a Ocho millones de scu-
27
res, habiendo en dicho acto el señor don Fernando Man
28



1 rique Acevedo suscrito y pagado seis mil cuatro-
2 cientes ochenta participaciones mas , por el monto
3 de seis millones cuatrocientos ochenta mil sucres.-
4 TRES .-- Con fecha dos de mayo de mil novecientos
5 noventa , por escritura pública otorgada ante el
6 Notario Décimo Noveno de Quito, Doctor Walter del
7 Castillo, e inscrita veinticinco de septiembre del
8 propio año, la Compañía "EDITORIAL ECUA-LIBRO CIA.
9 LTDA." aumento su capital a Diez millones de su-
10 cres, habiendo en tal acto el señor don Fernando
11 Manrique Acevedo suscrito y pagado mil ochocientas
12 participaciones más, por el valor de Un millón
13 ochocientos mil sucres.- PRIMERO.- Con tales ante-
14 cedente, el señor don Fernando Manrique Acevedo y
15 su cónyuge Martha Morales, transfieren al señor don
16 José Fernández Crespo , mediante acto entre vivos,
17 a título oneroso, las nueve mil participaciones que
18 tiene en la Compañía "EDITORIAL ECUA-LIBRO CIA.
19 LTDA.", por el valor de nueve millones de sucres,
20 transferencia a la que procede con el consentimien-
21 to unánime del capital social, que se ha obtenido
22 al efecto. El señor don José Fernández Crespo
23 acepta la transferencia hecha a su favor, y adquiere
24 las nueve mil participaciones en calidad de
25 inversionista extranjero directo. De este modo,
26 el valor de nueve millones de sucres queda integra-
27 mente cubierto mediante la transferencia que el
28

señor don Fernando Manrique Acevedo hace al señor

1 don José Fernández Crespo, transferencia de cuyo
2 valor el cedente se declara integramente pagado.-

3
4 SEGUNDO.- En virtud de la preindicada transferencia,
5 se anularan los certificados de aportación por nueve
6 mil participaciones extendidos a favor del señor don
7 Fernando Manrique Acevedo , y se emitirán nuevos
8 certificados a favor del señor don José Fernández
9 Crespo por las participaciones que se le transfieren

10 en el presente acto.- TERCERO .- En el Libro respec-
11 tivo de la Compañía se inscribirá la cesión aquí
12 hecha, y los señores Notario Primero ,Vigésimo Octa-
13 vo y Décimo Noveno del cantón se servirán sentar
14 razón del particular al margen de las matrices de
15 las escrituras de constitución y aumentos de capital
16 de la Compañía respectivamente , de la Compañía, en
17 sus respectivos Protocolos. De la presente escritura
18 de cesión de sentará además razón al margen de la
19 inscripción referente a la constitución de la Com-
20 pañia, en el Registro Mercantil del cantón Quito.-

21 CUARTO .- El señor Notario se servirá agregar al
22 Protocolo el certificado del señor Gerente de la
23 Compañía que acredite el cumplimiento del requisito
24 relativo a la obtención previa del consentimiento
25 unánime del capital social para la transferencia
26 aquí hecha, así como la copia del acta de la Junta
27 General de cuatro de abril de mil novecientos no-
28 venta y cuatro que se autorizó la transferencia .-

-4-4 m.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
TESTIMONIO



NUMERO 4161

K M 2455

PODER GENERAL Y AMPLIO QUE OTORGAN DON FERNANDO

FCT.

MARIQUE ACEVEDO Y SU ESPOSA.

49726

A FAVOR DE SU HIJO DON FERNANDO MARIQUE MORALES.

EN LIMA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVE-
CIENTOS OCHENTA Y CUATRO, ANTE MI; -LUIS GALINDO PARDO, PERUA-
DO, CASADO, ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE ESTA CAPITAL, CON LIBRE-
TA ELECTORAL 07799542, CON LIBRETA MILITAR 08090-A- Y LIBRETA
TRIBUTARIA 5105055.

COMPARCE EN DON FERNANDO MARIQUE ACEVEDO, QUIEN MANIFES-
TO SER DE NACIONALIDAD: ESPAÑOL, CASADO CON DOÑA MARTHA MORA-
LES MORALES, EDITOR - - - - IDENTIFICADO CON CARNET DE EX-
TRANJERIA NUMERO 27513, CON LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE
ESTAR AL DIA EN EL PAGO DE SUS DERECHOS DE EXTRANJERIA. - - - -

Y LIBRETA TRIBUTARIA NUMERO 5039093 - - - -

Y SU ESPOSA DOÑA MARTHA MORALES MORALES DE MARIQUE, QUIEN
MANIFESTO SER PERUANA, CASADA CON DON FERNANDO MARIQUE ACEVE-
DO, SU CASA - - - - CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO 3259448, CON
LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE SUFRAGIO, Y LIBRETA TRIBUTA-
RIA NUMERO 5531071 - - - -
DOMICILIADOS EN JACINTO LARA NUMERO 425- DEPARTAMENTO 100 DIS-
TRITO DE SAN ISIDRO. - - - -

LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, VECINOS DE ESTA CA-

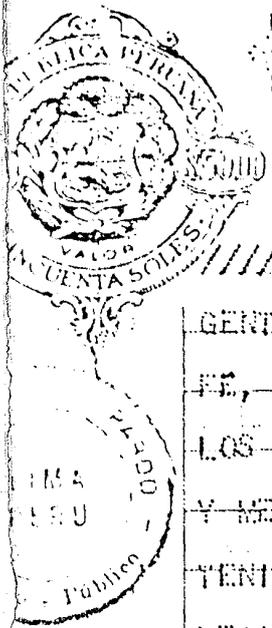
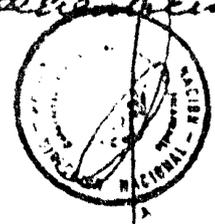
Testimonio
Autenticado
1-1-84

///.

Quintum mil ochocientos ochentiseis

SELLO A 33250132

-5-



.....PITAL, CON CAPACIDAD BASTANTE PARA CONTRATAR E INTE-
GENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO A QUIENES CONOZCO DE QUE DOY
FE, ASI COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE
LOS ARTICULOS 30 AL 41 DE LA LEY DEL NOTARIADO
Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA PARA QUE SU CON-
TENIDO ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU
LEGajo CORRESPONDIENTE BAJO EL NUMERO 3720
Y CUYO TENCOR LITERAL ES COMO SIGUE: - - - - -

MINUTA:

SEÑOR NOTARIO : DOCTOR LUIS GALINDO PARDO. - - - - -
SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS
UNA DE PODER GENERAL Y AMPLIO QUE OTORGAMOS: YO: FERNANDO MAN-
RIQUE ACEVEDO, ESPAÑOL, CASADO CON CARNET DE EXTRANJERIA NU-
MERO 27513, Y MI ESPOSA MARTHA MORALES MORALES DE MANRIQUE,
CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO 3289450, CON DOMICILIO EN JACIN-
TO LARA NUMERO 405 DEPARTAMENTO 100 SAN ISIDRO,
A FAVOR DE NUESTRO HIJO FERNANDO MANRIQUE MORALES, IDENTIFICA-
DO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO 3681787, EN LOS TERMINOS SI-
GUIENTES: - - - - -

PRIMERO:

POR LA PRESENTE MINUTA Y LA ESCRITURA QUE ELLA ORIGINA CONCE-
DEMOS PODER GENERAL Y AMPLIO A NUESTRO HIJO FERNANDO MANRI-
QUE MORALES, PARA QUE NOS REPRESENTE EN TODO ACTO QUE DE-
HECDO, POR OBLIGACION O POR DERECHO NOS OBLIGUE INDIVIDUAL-
MENTE O EN NUESTRA SOCIEDAD CONYUGAL, ESPECIFICAMENTE ANTE LAS
JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, JUNTAS DE DIRECTORIO, ASO-
CIACIONES E INSTITUCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, FIRMANDO
LAS ACTAS O ACUERDOS QUE SEGUN LOS FINES LO REQUIERAN, ASI -

95350 " 1.a
en su favor. Queda data de fines de 26.9.84.

gpb.

///. COMO INTERVENIR EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE LOS OBLIGUEN. -

S E G U N D O -

COMPARECER ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, POLICIALES, MUNICIPALES O ADMINISTRATIVAS EN GENERAL; - - - - -

INTERPONER TODA CLASE DE DEMANDAS, RECURSOS ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS; - - - - -

SOLICITAR CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DE TODA CLASE; FORMULAR Y TRAMITE DENUNCIAS PARA CUYO EFECTO SE LES CONFIERE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 9 Y 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

REPRESENTARNOS EN JUICIOS; CON LAS ATRIBUCIONES GENERALES DEL MANDATO Y LOS ESPECIALES QUE FUERAN NECESARIOS EN FAVOR DE TERCERAS PERSONAS, - - - - -

REVOCCANDO DICHAS SUSTITUCIONES Y REASUMIENDO SUS FACULTADES CUANTAS VECES LO CREYERE CONVENIENTE. - - - - -

T E R C E R O: - - - - -

PODRA REPRESENTARNOS ANTE CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA Y FIRMAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INICIACION, CONTINUACION O TERMINACION DE OPERACIONES CON DICHAS INSTITUCIONES; - - - - -

ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES, LETRAS QUE HALLAN SIDO GIRADOS A NUESTRO NOMBRE, ASI COMO FIRMAR CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS, YA SEA MERCANTIL O PRIVADO. - - - - -

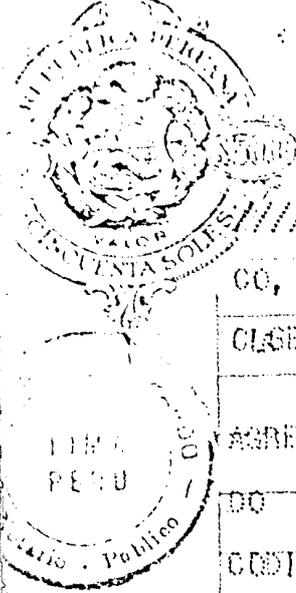
PODRA DISPONER LIBREMENTE DE NUESTROS BIENES YA SEAN ESTOS MUEBLES O INMUEBLES O VALORES, PUDIENDO VENDERLOS, HIPOTECARLOS Y EFECTUAR CUALQUIER OPERACION QUE EL DETERMINE CONVENIENTE. - - - - -

///.

Ventena mil ochocientos ochenta y tres

33250130

- 6 -



...Y SIN QUE TODO LO INDICADO ANTERIORMENTE ESPECIFICAMENTE, LE OTORGAMOS PODER GENERAL Y AMPLIO SIN RESERVA DE NINGUNA CLASE.

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY CUIDANDO DE INSERTAR LOS ARTICULOS PERTINENTES DEL CODIGO CIVIL Y CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PASAR LOS PARTES RESPECTIVOS POR AHORA AL REGISTRO DE MANDATOS DE LIMA.

LIMA, 29 DE AGOSTO DE 1964. -AUTORIZA: ARTURO BACA DAVILA. - REGISTRO NUMERO 2460.

FIRMADOS. FERNANDO MARIQUE ACEVEDO. - MARTHA MORALES MORALES DE MARIQUE.

NO HA LUGAR A IMPUESTO ALGUNO EN VIRTUD DEL ARTICULO 12 DE LA LEY DE 23 DE ENERO DE 1964.

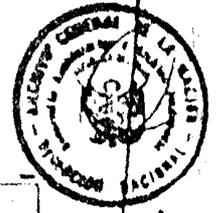
INSERTO S ARTICULOS NOVENO Y DECIMO (9 Y 10) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

ARTICULO 9.

EL PODER PARA PLEITOS CONFIERE AL APODERADO TODAS LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN AL PODERDANTE, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE PODER ESPECIAL, TOTAL LIMITACION O RESERVA EN CONTRARIO SE CONSIDERA LO PUESTA.

ARTICULO 10. - SE REQUIERE PODER ESPECIAL, PARA DESISTIRSE DE LA DEMANDA, CONVENIR EN ELLA, PRESTAR CONFESSION O JURAMENTO DE CISCRIO,

DEFERIR AL DEL CONTRARIO, TRANSIGIR EL PLEITO SOMETERLO A ARBITRAJE, PEDIR SUSPENSIÓN DE PAGOS, PRESENTARSE EN CONCURSO O QUIEBRA, EMANCIPIAR, ADOPTAR O PRESTAR CONSENTIMIENTO PARA LA ADOPCION, SUSTITUIR EL PODER Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESA LA LEY.



/////. ARTICULO 1637- DEL CODIGO CIVIL: - - - - -

PARA DISPONER DE LA PROPIEDAD DEL MANDANTE O GRAVARLA SE NECESITA QUE EL ENCARGO CONSTE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITURA PUBLICA. - - - - -

C O N C L U S I O N: - INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL OBJETO Y CON TENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA, LEIDA POR MI SE AFIRMARON Y SE RATIFICARON EN TODAS SUS PARTES Y PROCEDIERON A FIRMARLA ANTE MI, DOY FE. -

U.G. de Bonaville

[Circular stamp containing a signature]

[Signature]

[Large handwritten signature]

C. DE A.

2: E.

SR. O.

DESCRIPCION : Registrado el Poder en la Ficha N° 95350 As.1-a del Registro de Mandatos de Lima.- 26.9.84.

TESTIMONIO

CONCORDADA CON SU ORIGINAL QUE SE CUSTODIA EN LA DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO ARCHIVISTICO Y ARCHIVO INTERMEDIO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, ASENTADA A FOJAS 2,884 VUELDEL PROTOCOLO N° 0652. DEL EC- NOTARIO LUIS GALINDO PARDO.

SE EXPIDE EL PRESENTE TESTIMONIO EN 03 FOJAS, QUE PREVIA CONFRONTACION DE LEY, RUBRICO, SELLO Y FIRMADO; DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 25525, D.S. N° 008-92-JUS. Y ART. 2° DEL D.S. N° 005-93-JUS.

LEA, 07 DE DICIEMBRE DE 1993.

DERECHOS : SEGUN ARANCEL
SON 03 : S/ 10.50
ihc.



[Signature]
Sr. Eleodoro Balboa Alejandro
DIRECTOR NACIONAL
DESARROLLO ARCHIVISTICO Y ARCHIVO
INTERMEDIO

LA JEFA DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, DRA. AIDA MENDOZA NAVARRO CERTIFICA: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE PERTENECE AL SR. ELEODORO BALBOA ALEJANDRO DIRECTOR DE LA DNDAAI DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION DE LO QUE DOY FE.- LIMA, 07 DE DICIEMBRE DE 1993.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU
DIRECCION DE LEGALIZACIONES

N° 395753

Se Legaliza la Firma que antecede del Sr.
[Signature]
quien desempeña las funciones que señala
Nota: Se Legaliza la firma sin entrar a
juzgar el contenido del documento.
Lima, 9 1 DIC. 1993

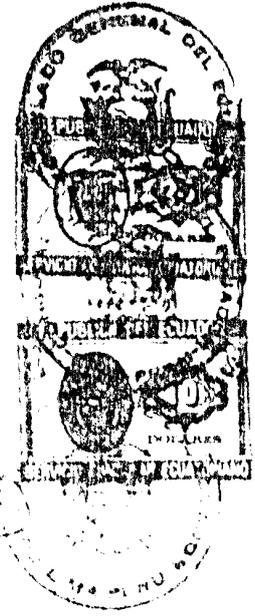


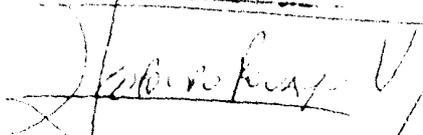
[Signature]
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación



[Signature]
JULIA ADELA MOREANO DE BUERAS
Dirección de Legalizaciones

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSULADO GENERAL DE LIMA-PERU
 No. 6/94
 presentada para autentificar la firma
 que antecede al suscrito certificado que
 es autotica siendo la que usa
Julia Adela Morano
 de *Quito*
 de la Direccion de Relaciones con
 el Ministerio de Relaciones Exteriores
 de Peru en todos sus actos.
 Tercera Aprobacion: 13-11
 De los Cobros: US\$ 300
 emitida a 05 de marzo de 1994




 LEOPOLDO ROYAYO V.
 Segundo Secretario
 Encargado Asuntos Consulares

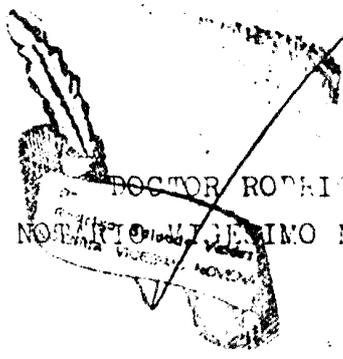
1 Doctor Esp-
 rique Ponce -
 cinco
 cinco
 (1)
 Quito, a 16 de marzo de 1.994

DOCTORES
 NOTARIO VIRGEN



8-

Se protocolizó ante mí ,
en fe de ello confiero esta **SEXTA** COPIA CER
TIFICADA , firmada y sellada en Quito , a dieciséis-
de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO.

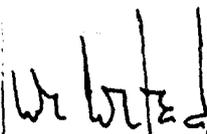
C E R T I F I C A C I O N

El suscrito, en su calidad de Gerente de la Compañia "EDITORIAL ECUA-LIBRO CIA. LTDA.", y como tal su representante legal,

CERTIFICA

para los fines legales consiguientes, que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañia reunida en sesion el 4 de Abril de 1994, con asistencia de la totalidad del capital social, dio su consentimiento unanime para la cesion, por acto entre vivos, de las nueve mil participaciones, que por un valor de nueve millones de sucres, tiene el señor don Fernando Manrique Acevedo en la Compañia, transferencia que debiera hacerse a favor del señor don Jose Fernandez Crespo.- Se confiere el presente Certificado conforme a lo previsto por la Ley de Compañias, a fin de que el respectivo Notario lo incorpore en su Protocolo, y lo inserte en la correspondiente escritura publica.

Quito, a 5 de Abril de 1994.


Jaime Vicente Perez
GERENTE
"EDITORIAL ECUA-LIBRO CIA. LTDA."

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA "EDITORIAL
EQUA-LIBRO CIA. LTDA."

En Quito, a 4 de Abril de 1974, a las diez de la mañana, siendo el día y hora señalados para la celebración de la presente Junta General Extraordinaria, decidida por la totalidad del capital social, y con la presencia del mismo, se reúnen en el local de la Compañía, situado en la calle General Aguirre 166 y 10 de Agosto de esta ciudad, bajo la Presidencia del señor Doctor don Enrique Ponce y Carbo, quien como Vicepresidente y por tanto Presidente interino de la Compañía, instala la sesión, los socios integrantes de la Compañía, señor don Fernando Manrique Acevedo, poseedor de nueve mil participaciones por el valor de nueve millones de sucres, legalmente representado por el señor don Fernando Manrique Morales, quien exhibe para ejercer tal representación el respectivo Poder que se lo agrega al Acta; el señor doctor don Enrique Ponce y Carbo, poseedor de seiscientos veinticinco participaciones por el valor de seiscientos veinticinco mil sucres; y el señor don Jaime Vicente Pérez, poseedor de trescientas setenta y cinco participaciones por el valor de trescientos setenta y cinco

mil sucres. Actúa como Secretario de la Junta el Gerente de la Compañía señor don Jaime Vicente Pérez.

De conformidad con el objeto acordado para la Junta General Universal Extraordinaria, resuelta por la totalidad del capital social, los socios de la Compañía entran a considerar el asunto relativo a la transferencia de las participaciones que en la Compañía tiene el señor don Fernando Manrique Acevedo, y al efecto, luego de la respectiva deliberación la totalidad de los socios, representantes de la totalidad del capital social, resuelven conjunta y unánimemente facultar al señor don Fernando Manrique Acevedo para que transfiera por acto entre vivos, a título oneroso, a favor del señor don José Fernández Crespo, las nueve mil participaciones que tiene en la Compañía, por un valor de nueve millones de sucres. Las participaciones se transferirán, por lo tanto, por su valor nominal, esto es, a mil sucres por cada participación.

Habiéndose así llenado el objeto de la presente Junta General Universal Extraordinaria, decidida por la totalidad del capital social, se levanta la sesión, a las once de la mañana; previamente a la clausura de la sesión se ha elaborado la presente Acta, que la aprueban los tres señores socios, que representan la totalidad del capital social, cuya presencia en la sesión ha sido comprobada por la Secretaría, y por los propios señores socios, quienes

proceden a suscribir esta Acta, conforme a la ley, y como expresi3n conjunta y por lo mismo un3nime, de su aceptaci3n a la celebraci3n de la presente Junta General Universal Extraordinaria, y de todo lo acordado en ella.

Por Fernando Manrique Acevedo

Fernando Manrique Morales

SOCIO

Dr. Enrique Fonce y Carbo

SOCIO-VICEPRESIDENTE

Jaime Vicente P3rez

SOCIO-GERENTE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

S e otorgó -
PRIMERA
ante mí , en fe de ello confiero esta
COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , -
a veintinueve de agosto de mil novecientos noven
ta y cuatro .-

al
DOCTOR RODRIGO SAIGADO VALDEZ
Rodrigo Saigado Valdez
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

1 RAZON: Tomé nota de la presente cesión de
 2 participaciones, cuyo texto antecede, al margen de la
 3 respectiva escritura matriz por la cual se constituyó
 4 la compañía EDITORIAL ECUA - LIBRO CIA. LTDA., otorgada
 5 en esta Notaría el 3 de Septiembre de 1.982.
 6 Quito, 15 de Septiembre de 1.994.



7
 8
 9
 10
 11
 12 *Jorge Machado Cevallos*
 13 Dr. Jorge Machado Cevallos
 14 NOTARIO ABOGADO

15 RAZON: EN ESTA FECHA TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CO-
 16 RRESPONDIENTE DE LA COMPANIA EDITORIAL ECUA-LIBRO, DE LA
 17 PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES. QUITO, A 16 DE SEP-
 18 TIEMBRE DE 1.994.

19 EL NOTARIO:

20
 21
 22
 23 NOTARIA VICESIMO OCTAVA
 24 Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
 25 QUITO - ECUADOR
 26
 27
 28



DR. ADOLFO BENITEZ POZO

NOTARIA
DECIMO NOVENA

1 ZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura
 2 matriz, la cesión de participaciones que en la Compañía
 3 " EDITORIAL ECUALIBRO CIA. LTDA. ", otorga el Señor
 4 Fernando Manrique Acevedo a favor del Señor José -
 5 Fernando Crespo,- Quito, a veintinueve de Septiem-
 6 bre de mil novecientos noventa y cuatro.

7 El Notario,



8
 9
 10 *Adolfo Benitez Pozo*
 11 *Dr. Adolfo Benitez Pozo*
 12 NOTARIO - ABOGADO

13
 14
 15 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número
 16 222 del REGITRO INDUSTRIAL de ocho de Noviembre de mil nove-
 17 cientos ochenta y dos ,a fs. 726, tomo 14 correspondiente a
 18 la constitución de la compañía " EDITORIAL ECUA-LIBRO CIA.
 19 LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones -
 20 Quito,a treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y
 21 cuatro.- EL REGISTRADOR.-



22
 23 *Gustavo García Banderas*
 24 Dr. Gustavo García Banderas
 25 REGISTRADOR MERCANTIL - CANTON QUITO

26
27
28